

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-CCC-PEPB-2026-0001

Acta No. UTECT-2026-0005

Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Referencia No.: UTECT-CCC-PEPB-2026-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la señora **Maria Altagracia Sanchez Ureña**, Encargada Administrativa Financiera, actuando en nombre y representación del señor **Duarte Méndez Peña**, director ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP- 01-2025, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) de fecha dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17 de Control de Gasto y Pago a Proveedores, de fecha ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno realizado por el Encargado del Departamento de Instrumentación de Expedientes de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que el artículo 68, apartado 2, cito "*Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en la Ley núm. 47-25 será la siguiente: Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.*"

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo expresado en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-CCC-PEPB-2026-0001

fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025). El órgano responsable y competente de las compras menores y por Debajo del Umbral será la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

CONSIDERANDO: Que en observancia a lo establecido en el artículo 93 Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, se ha evidenciado que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, (UTECT), cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la adquisición indicada en el presente acto, según consta en las certificaciones de Apropiaciones Presupuestaria, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) vinculado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 77 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece:

“Excepción. La contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

“(..).Las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos o en una limitación de las reglas de competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas:

“La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Aplicación núm. 52-26, de la Ley núm. 47-25, establece para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, identificar los posibles candidatos del personal institucional que pudieren fungir como peritos para la evaluación de ofertas de los procesos de compras y contrataciones institucionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(..). Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...)”

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector en el punto 02.03 sobre Compras Menores, establece:

Apoderamiento para Ejecución del Proceso. La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su

SM

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-CCC-PEPB-2026-0001

equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)"

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP- 01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto hasta doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con sesenta y siete centavos (RD\$248,085.67), deberá realizarse por contratación directa sujeta al umbral.

CONSIDERANDO: Que la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado a requerimiento del Encargado del Departamento de Instrumentación de Expedientes, de fecha cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), emitió la Solicitud de Bienes y Servicio o "Requerimiento Interno".

CONSIDERANDO: Que visto lo anterior, será emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) vinculado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, por un monto de **cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 85/100 (RD\$45,280.85)**, mediante el cual se certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintiséis (2026), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras.

CONSIDERANDO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector, en parte de Compras Menores establece:

"II-Especificaciones Generales:

Responsable del Proceso: Dirección Administrativa y Financiera o su Equivalente (...) Los peritos para la elaboración de estas deberán ser designados por la DAF y deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos".

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, garantizar que las adquisiciones que realice estén ceñidas al marco legal vigente y muy especialmente, a los principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas indicados en el Art.4 de la Ley núm. 47-25.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), respecto al requerimiento

24-5

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-CCC-PEPB-2026-0001

realizado por el Encargado del Departamento de Instrumentación de Expedientes, en el marco de la **contratación de servicio para publicación en periódico de circulación nacional para la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado.**

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, para dar inicio al procedimiento de Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social para la **contratación de servicio para publicación en periódico de circulación nacional para la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado**, Referencia No. UTECT-CCC-PEPB-2026-0001, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, la publicación de la presente Acta, la solicitud de compras y el Certificado de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento en la web de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado www.titulacion.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do, dando cumplimiento a las disposiciones sobre transparencia y publicidad establecidas en el marco normativo de las compras y contrataciones públicas, del presente procedimiento.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



María Altagracia Sánchez Ureña
Encargada Administrativa Financiera